



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N°100-0133-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-01798468- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

APROBADO POR: RESOL-2026-219-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. Virgen Del Valle N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA DESTINADO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, solicitado por **100-144-SCO26**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0133-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los Artículo 21 inc. d) Apartado 1, Artículo 22° inc.c) y Artículo 25°; del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$4.236.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitados se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder

Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACIÓN y a los plazos solicitados en las mismas según lo establecido por el **ANEXO I**. Los productos a proveer deberán responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR el día 19 de agosto de 2026 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura el día 19 de agosto de 2026 a horas 09:00 a de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) Formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **ANEXO I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieron luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitarán los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la

administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN
EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL..... TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES..... CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con

las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliegos asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De un (01) día a cuatro (04) días hábiles..... 05 Puntos

De cinco (05) días a diez (10) días hábiles..... 02 Puntos

ARTÍCULO 17° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 18° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I de la presente Bases y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán

presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0133-CDI26
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-01798468- -CAT-DPCBS#MHOP
ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.4-3547.1	ABRELATAS; MATERIAL: METAL, TIPO: MARIPOSA	UNIDAD	4	Acero inoxidable
2	2.9.4-1067.27	ASADERAS; MATERIAL: ENLOZADO, DIMENSION: 70 X 45 X 5 Cm	UNIDAD	4	Material hierro fundido enlozado. Medidas aproximadas.
3	2.9.4-2400.1	BATIDORES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	Industrial, manual, largo total aproximado 45 cm
4	2.9.4-7137.1	BIFERAS; MATERIAL: HIERRO, DIMENSION: 70 X 50 Cm	UNIDAD	2	de hierro fundido rayada enlozada, manijas de hierro fundido fijas (integradas). Medidas aproximadas.
5	2.9.4-1011.14	BOLS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, FORMATO: REDONDO, SECCION: 35 Cm, PROFUNDIDAD: 30 Cm	UNIDAD	2	diámetro 35cm aprox., capacidad 12 litros como mínimo.
6	2.9.4-687.24	CACEROLA; NUMERO: 60, MATERIAL: ALUMINIO	UNIDAD	2	material aluminio reforzado, asas remachadas
7	2.9.9-6966.28	CANASTOS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, DIMENSION: 37,5X 25,5 X 13 Cm, CAPACIDAD: 12 L	UNIDAD	6	Dimensiones y capacidad aproximadas.
8	2.9.4-1012.43	COLADORES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, MALLA: CON, DIAMETRO: 30 Cm	UNIDAD	1	Doble malla metálica.
9	2.9.4-3595.5	COLADORES P/PASTA; DIAMETRO: 40 Cm, MATERIAL: ALUMINIO, TIPO: CON PIE Y ASAS	UNIDAD	1	
10	2.9.4-3595.7	COLADORES P/PASTA; DIAMETRO: 50 Cm, MATERIAL: ALUMINIO, TIPO: C/3 PATAS	UNIDAD	1	
11	2.9.4-690.6	CUCHARAS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12	TAMAÑO CUCHARA SOPERA.largo total aproximado 18 - 20 cm
12	2.9.4-690.19	CUCHARAS; TIPO: DE SERVIR, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	CAPACIDAD 150 ML - 200 ML. LARGO 30-35 CM - ANCHO DE CABEZA 7 CM. MINIMO, ESPESOR ACERO DE ALTO CALIBRE
13	2.9.4-690.26	CUCHARAS; TIPO: P/PASTA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	CON DIENTES PARA SERVIDO DE PASTAS. CAPACIDAD 150 ML. LARGO 30-35 CM. ANCHO DE CABEZA 6,5 CM. MINIMO.
14	2.9.4-690.25	CUCHARAS; TIPO: PAPA NOISETTE, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	cabeza afilado, con orificio de drenaje. LONGITUD 16-20 CM. DIAMETRO DE CUCHARA 4CM.
15	2.9.4-3600.5	CUCHARAS DE MADERA; LARGO: 70 CM	UNIDAD	2	Reforzada. MADERA DURA COMO HAYA O CEREZO. LARGO APROX.

16	2.9.4-1017.4	CUCHARONES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	UNA SOLA PIEZA. PARA SERVIR CALDOS, SOPAS, GUIZOS . LARGO DE MANGO 55 CM, DIAMETRO 16 CM. PROFUNDIDAD CUCHARON 8 CM. MEDIDAS APROXIMADAS.
17	2.9.4-3601.14	CUCHILLAS P/COCINA; MATERIAL HOJA: ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO: POLIPROPILENO, LARGO HOJA: 10 pulg	UNIDAD	4	COLOR BLANCO
18	2.9.4-3601.9	CUCHILLAS P/COCINA; MATERIAL HOJA: ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DEL MANGO: PVC, LARGO HOJA: 15 Cm	UNIDAD	4	COLOR BLANCO
19	2.9.4-689.12	CUCHILLOS; MATERIAL: ALEACION INOX., TIPO: DE MESA	UNIDAD	12	Medidas aprox. largo 20 cm, ancho 1,7 cm, espesor 1 mm. Tipo tramontina. Mango acero inoxidable
20	2.9.4-689.26	CUCHILLOS; TIPO: PASTELERO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	LONGITUD: 10 A 12 PULGADAS. CON FILO DENTADO. SIMILAR ESPATULA LARGA CON MANGO DE POLIPROPILENO
21	2.9.4-693.1	ESPATULAS P/ALIMENTO; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: GASTRONOMICA	UNIDAD	2	LARGO 25 CM. COMO MINIMO; ANCHO 9,5 A 12 CM
22	2.9.4-1018.5	ESPUMADERAS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	Gastronomica Nº 16. DE UNA SOLA PIEZA .LARGO 30- 35 CM. CASOLETA PERFORADA DE 16 CM
23	2.9.4-1016.14	JARROS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD: 2 L	UNIDAD	4	MANGO CON AISLANTE TERMICO (BAQUELITA NEGRA) . APTO PARA FUEGO
24	2.9.4-7136.2	PALOS DE AMASAR; MATERIAL: MADERA, LARGO: 70 Cm	UNIDAD	2	MADERA GUAYUBIRA O ALGARROBO.SUPERFICIE PULIDA LISA Y SUAVE. UNA SOLA PIEZA. DIAMETRO APROX. 6 CM.
25	2.9.4-1010.6	PAVAS; CAPACIDAD: 1.5 L, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	MANGO DE BAQUELITA
26	2.9.4-1010.17	PAVAS; MATERIAL: ALUMINIO, CAPACIDAD: 10 L	UNIDAD	1	MANGO DE CHAROL
27	2.9.4-7135.3	PELAPAPAS; TIPO: MANUAL, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10	PELAPAPA TIPO EN Y. CON MANGO DE POLIPROPILENO
28	2.9.4-695.10	PINZAS P/SERVIR; TIPO: PARA SERVIR PASTAS, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	PINZAS CON BORDES FESTONEADOS PARA UN AGARRE FIRME. DE UNA SOLA PIEZA DE 15-20 CM
29	2.9.4-7138.3	PISAPAPAS; TIPO: MANUAL, MATERIAL: ALUMINIO	UNIDAD	2	Gastronomico 40 cm largo. DIAMETRO DE BASE 14 CM COMO MINIMO.
30	2.9.4-2403.9	RALLADORES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: 4 CARAS	UNIDAD	4	4 TIPOS DE RALLADO. MANGO ACERO INOXIDABLE . MEDIDAS APROXIMADAS: LARGO 20 CM. X ANCHO 15 CM. PROFUNDIDAD 10 CM.
31	2.9.4-1008.22	SARTENES; MATERIAL: ALUMINIO, DIAMETRO: 30 Cm	UNIDAD	2	Mango Antitermico. Baquelita o silicona
32	2.9.4-1008.37	SARTENES; MATERIAL: ALUMINIO, DIAMETRO: 45 Cm	UNIDAD	2	Mango Antitermico. Baquelita o silicona
33	2.9.4-692.14	TENEDORES; TIPO: GUARNICION Y CAMPAÑA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	12	tipo tramontina . Con mango de acero inoxidable. LARGO TOTAL MINIMO 19 CM.
34	2.5.8-1055.46	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: POLIPROPILENO, LARGO X ANCHO: 40X 30 Cm, PRESENTACION: UNIDAD, FORMA: RECTANGULAR	UNIDAD	4	Cajones Plásticos Industriales / Frigoríficos, 20 cm de profundidad.
35	2.9.4-719.28	JARRAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 1 L	UNIDAD	6	tipo : Medidora. DE POLIPROPILENO
36	2.9.4-2858.19	TERMOS; MATERIAL: POLIPROPILENO, CAPACIDAD: 9 L	UNIDAD	4	CON PICO VERTEDOR. CON PATAS DESPLEGABLES. MANIJA SUPERIOR RESISTENTE.

37	2.9.4-3608.9	TABLAS P/PICAR; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 35 X 50 Cm, FORMA: RECTANGULAR	UNIDAD	2	MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, NO POROSA. COLOR VERDE
38	2.9.4-3608.9	TABLAS P/PICAR; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 35 X 50 Cm, FORMA: RECTANGULAR	UNIDAD	2	MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, NO POROSA. COLOR BLANCA
39	2.9.4-3608.9	TABLAS P/PICAR; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 35 X 50 Cm, FORMA: RECTANGULAR	UNIDAD	2	MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, NO POROSA. COLOR AMARILLA
40	2.9.4-3608.1	TABLAS P/PICAR; MATERIAL: FIBRA PLASTICA, FORMATO: RECTANGULAR, MEDIDA: 30 X 40 Cm, FORMA: RECTANGULAR	UNIDAD	2	MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, NO POROSA. COLOR ROJAS

INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta fotografías ilustrativas, claras y representativas de cada uno de los bienes cotizados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas

LUGAR DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HS. EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETOTERAPIA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N° 1050 - CATAMARCA.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0133-CDI26
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2026-01798468- -CAT-DPCBS#MHOP
ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

▪ ***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: Bases de Contratacion Proceso DPCBS 100-0133-CDI26a

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.